

Entraron los Sres Hermanos y Peder Salas.
Le autorizar al Sr. Depositario municipal para que retire de los libros participaciones que en aquellas cajas se encuentran de los libros de los Deudas publicas existentes por inscripciones de 3 por 100 sobre los intereses de 3 por 100 consolidado sub. 68.581 y 14373 de reales vellon diez y ocho mil, ochocientos y diez y seis mil cuatrocientos setenta y seis, seiscientos y setenta y siete reales expedidos a favor de este Municipio en equivalentes de sus bienes de propios enagenados y enterado el Ayuntamiento de que se necesitaba delegar personas que recoja dichos titulos y a propuesta del Sr. Villar se acordó por unanimidad autorizar al Depositario de fondos municipales D. Luis que Villar para que en nombre del Ayuntamiento recibiera dichas inscripciones, sobre los intereses que les correspondan y los que pertenecan a los de la misma clase y que obran en su poder como tal Depositario, y con respecto a las lamiadas de la deuda del Tesoro precedente de materiales nos. 2335, 2334, 2336, y 2680 de reales vellon diez mil cada una de las tres primeras y un residuo de seiscientos ochenta y cuatro reales y cuatro céntimos 800 mil. Las últimas las cuales se han encontrado entre los documentos de las Depositarias municipales se acordó que de ellos se tome raras en Ventadurias y delegar en el citado Sr. Depositario para que practique las liquidaciones de los intereses que han devengados y los porites e ingrese en los fondos municipales asi como tambien que reciba el capital si alguna de dichas inscripciones o lamiadas ha sido amortizada.

